Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

En la villa de [illegible] en dos dias del mes de mayo de mill y seiscientos y cinquenta y un años estando juntos en su ayuntamiento la justicia y Regimiento della a tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios y del Rey nuestro señor y bien de esta villa y que se hallaron presentes es a saber su merced del señor Don Sebastian Ortega de Vega Corregidor y Justicia mayor y los señores Don Juan [illegible] Don Fernando [illegible] Quebedo Don [illegible] Cifuentes Rodrigo de [illegible] Manrique Alonso de [illegible] Marin:

fuente de la plaza

La villa acordo que por quanto esta quebrada el agua de la fuente de la plaza desta villa cosa tan necesaria para sus vecinos se aderece la dicha fuente [illegible] y atento esta villa no tiene propios [illegible]